



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°028-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 24 de noviembre de 2023.

VISTOS

El Informe N°006-2023-ALSC-RP-MSADPCPTCDBPO/MDS de fecha 14 de noviembre de 2023, Informe N°746-2023-GDES/GM-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°1169-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 23 de noviembre de 2023, Informe N°398-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°0453-2023-GPP-GM/MDS de fecha 24 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 3) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°006-2023-ALSC-RP-MSADPCPTCDBPO/MDS de fecha 14 de noviembre de 2023, el Responsable de Proyecto, Mvz. Abel Lenyn Sánchez Copa, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para la adquisición de bienes agropecuarios y contratación de servicios necesarios, a precios al contado, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo 2023 del proyecto denominado **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"** con CUI N° 2594049, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°256-2023-GM-A/MDS, esto de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	IV. ADECUADA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DE BOVINOS Y OVINO 09. ACCION 4.3: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES PARA LA EXPOSICIÓN DE RESULTADO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. 09.01. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES PARA LA EXPOSICIÓN DE RESULTADOS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO
-----------	--

ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	PPTO
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRACCIÓN DE SERVICIOS	8,000.00
2.6.6.1.1.99	OTROS BIENES AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y MINEROS	3.000.00
TOTAL SOLICITADO		11,000.00

Que, mediante Informe N°746-2023-GDES/GM-MDS de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, CPC. Claudia Scarleth Silva Chipoco, remite al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, la solicitud de habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para las actividades señaladas en el Informe N°006-2023-ALSC-RP-MSADPCPTCDBPO/MDS. Asimismo, sugiere que dicha habilitación se realice a nombre del Sr. ABEL LENYIN SÁNCHEZ COPA, identificado con DNI N° 42010068, en su calidad de responsable de proyecto, conforme a la resolución de designación, Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2023-GM-MDS.





Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N°1169-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión de Liquidación de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa que, de acuerdo a la evaluación realizada, recomienda continuar conforme Directiva N°001-2023/MDS, Artículo N°13. Asimismo, sugiere la evaluación y opinión respectiva de la Unidad de Abastecimiento, de ser favorable la opinión, remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la opinión presupuestal, a fin de continuar con el trámite de habilitación de fondos por encargo interno, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna”**.

Que, mediante Informe N°398-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, informa a la Gerente de Administración, que es de opinión procedente la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, solicitado por el MVZ. Abel Lenyn Sánchez Copa, Responsable del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna”**.

Que, a través del Informe N°0453-2023-GPP-GM/MDS de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa a la Gerente de Administración, Abog. Kela Jimena Montenegro Valle, que otorga disponibilidad presupuestal, para la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno para gastos de bienes y servicios, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N°006-2023-ALSC-RP-MSADPCPTCDBPO/MDS, según detalla en su presente informe.

PROGRAMA PRODUCTO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 2594049 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD FUNCION DIV. FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL SECUENCIA FUNCIONAL	6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA 0129 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS 0196 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE. FTO. RUBRO	05 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO MONTO	2.6.7.1.6.3. GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/.8,000.00
GENÉRICA DE GASTO MONTO	2.6.6.1.1.99. OTROS BIENES AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y MINEROS S/.3,000.00
MONTO TOTAL	S/.11,000.00 (Once mil con 00/100 soles)

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días





Municipalidad Distrital Sama

hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, hasta por el monto de S/ S/.11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), a favor del Mvz. Abel Lenyn Sánchez Copa, para la adquisición de bienes agropecuarios y contratación de servicios necesarios, a precios al contado, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo 2023 del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del MVZ. ABEL LENYN SANCHEZ COPA, identificado con DNI N°42010068, en su calidad de servidor municipal, por el monto total de S/.11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), para la adquisición de bienes agropecuarios y contratación de servicios necesarios, a precios al contado, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo 2023 del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva en el Proceso de Transformación y Comercialización de Derivados del Bovino y Producción Ovina en el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna". Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°0453-2023-GPP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:



ACTIVIDAD	IV. ADECUADA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DE BOVINOS Y OVINO 09. ACCIÓN 4.3: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES PARA LA EXPOSICIÓN DE RESULTADO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. 09.01. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES PARA LA EXPOSICIÓN DE RESULTADOS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO
-----------	---

ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	PPTO
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRACCIÓN DE SERVICIOS	8,000.00
2.6.6.1.1.99	OTROS BIENES AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y MINEROS	3.000.00
	TOTAL SOLICITADO	11,000.00



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería dar estricto cumplimiento a la presente resolución.



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al MVZ. ABEL LENYN SANCHEZ COPA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

[Handwritten signature]

ABOG. KELA JIMENA MONTENEGRO VALLE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Cc.
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UA
- UC
- Interesado
- Arch.